



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0400-2023

Arequipa, 01 de setiembre de 2023.

Visto el Oficio N° 806-2023-OUPL/UNSA., de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al numeral 59.1 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el numeral 151.1 del Artículo 151° del Estatuto Universitario: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.1 Aprobar (...) los instrumentos de planeamiento de la universidad (...)".*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD publicada en el diario oficial El Peruano, el 03 de mayo de 2017, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que en su numeral 7.3 del artículo 7, señala los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad.

Que, el sub numeral 4.2 "Comisión de Planeamiento Estratégico" del numeral 4 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad deberá conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participen tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, indicando que puede conformarse un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; precisando que la Comisión es de carácter permanente.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0277-2023, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 - Ampliado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita: **a) La reconfirmación de la Comisión de Planeamiento Estratégico,**

que será la encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, la misma que deberá estar conformada, según el siguiente detalle:

Presidente:

- Titular de la Entidad.

Miembros:

- Vicerrector Académico.
- Vicerrector de Investigación.
- Decano representante del área académica de Ingenierías.
- Decano representante del área académica de Ciencias Sociales.
- Decano representante del área académica de Biomédicas.
- Director General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Tres representantes del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario.

b) Conformar el **Equipo Técnico** del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, encargado de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico, a fin de darle consistencia técnica. Sugiriendo que se integre según el siguiente detalle:

- Representante del Vicerrectorado Académico.
- Representante del Vicerrectorado de Investigación.
- Representante de la Dirección General de Administración.
- Representante de la Unidad de Planeamiento.
- Representante de la Unidad de Presupuesto.
- Representante de la Unidad de Modernización.
- Representante de la Unidad Formuladora.
- Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, dentro de este contexto, el **Consejo Universitario en su sesión de fecha 23 de agosto de 2023, acordó:** 1) Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, según el siguiente detalle:

Presidente:

- Titular de la Entidad: Dr. Hugo José Rojas Flores.

Miembros:

- Vicerrector Académico: Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz.
- Vicerrector de Investigación: Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo.
- Decano representante del área académica de Ingenierías: Mg. Luis Mauricio Antonio Huaco Zúñiga, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
- Decano representante del área académica de Biomédicas: Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina.
- Director General de Administración y Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero.
- Tres representantes del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario:
 1. Diego David Flores Gamboa, de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
 2. Katherin Johana Meza Zamalloa, de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.
 3. Samuel Frank Llaiqui Chuta, de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.

2. Conformar el **Equipo Técnico** del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, encargado de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNSA, a fin de darle consistencia técnica, según el siguiente detalle:

- Representante del Vicerrectorado Académico: Dr. Jorge Milton Apaza Huanca.





RCU. N° 0400-2023

01/09/2023

- Representante del Vicerrectorado de Investigación: Mg. Jesús Martín Silva Fernández.
 - Representante de la Dirección General de Administración: Abg. Christian Raul Zapata Manrique.
 - Representante de la Unidad de Planeamiento: Ing. Hernan Coacalla Herrera.
 - Representante de la Unidad de Presupuesto: Lic. Stephanie Paola Calcina Ramos.
 - Representante de la Unidad de Modernización: Dr. Marco Antonio Camacho Zárate.
 - Representante de la Unidad Formuladora: Ing. Maykol Mauricio Alvarez Ardiles.
 - Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad: Dr. Oscar Omar Núñez Tejada.
 - Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información: Mg. Álvaro Javier Montes de Oca Beltrán.
 - Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica: Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia.
3. Otorgar facultades a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNSA, para que, a través de la Dirección General de Administración, realice la contratación de un especialista en la materia, para el cumplimiento de las funciones encomendadas; y,
4. Derogar cualquier otra disposición que se oponga al presente acuerdo.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, según el siguiente detalle:

Presidente:

- Titular de la Entidad: Dr. Hugo José Rojas Flores.

Miembros:

- Vicerrector Académico: Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz.
- Vicerrector de Investigación: Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo.
- Decano representante del área académica de Ingenierías: Mg. Luis Mauricio Antonio Huaco Zúñiga, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Aldo Enriquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
- Decano representante del área académica de Biomédicas: Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina.
- Director General de Administración y Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero.
- Tres representantes del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario:
 1. Diego David Flores Gamboa, de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
 2. Katherin Johana Meza Zamalloa, de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.
 3. Samuel Frank Llaiqui Chuta, de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.

2. **CONFORMAR** el Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, encargado de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNSA, a fin de darle consistencia técnica, según el siguiente detalle:

- Representante del Vicerrectorado Académico: Dr. Jorge Milton Apaza Huanca.
- Representante del Vicerrectorado de Investigación: Mg. Jesús Martín Silva Fernández.
- Representante de la Dirección General de Administración: Abg. Christian Raul Zapata Manrique.
- Representante de la Unidad de Planeamiento: Ing. Hernan Coacalla Herrera.



- Representante de la Unidad de Presupuesto: Lic. Stephanie Paola Calcina Ramos.
 - Representante de la Unidad de Modernización: Dr. Marco Antonio Camacho Zárate.
 - Representante de la Unidad Formuladora: Ing. Maykol Mauricio Alvarez Ardiles.
 - Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad: Dr. Oscar Omar Núñez Tejada.
 - Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información: Mg. Álvaro Javier Montes de Oca Beltrán.
 - Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica: Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia.
3. **OTORGAR** facultades a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNSA, para que, a través de la Dirección General de Administración, realice la contratación de un especialista en la materia, para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
4. **DEROGAR** cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.
5. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



c.c.: VRAC, VRI, Facultades, Dependencias Administrativas, FAU, FM, FCCF, DIGA, URH, URH-SURP, OPPM, UPLA, UPRE, UM, OGC, UF, OCII, OTI, OAJ, Miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, Miembros del Equipo Técnico, ARCHIVO.
Exp.: 1028413-2023.
/mjvm...